



2da Sesión Extraordinaria
Presentado por la Administración Municipal
Programas Federales

ORDENANZA NÚMERO 08

SERIE 2023

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LUQUILLO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LUQUILLO, HONORABLE JESUS G. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, A ADOPTAR E IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS GENERALES Y DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO, PARA PARTICIPAR DE LOS PROGRAMAS CON FONDOS CDBG-DR COMO SUBRECIPIENTE.

POR CUANTO

El Artículo 1.007 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO

Específicamente el Inciso (q) del Artículo 1.008, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO

El 19 y el 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los embates de los huracanes Irma y María. Ante la devastación causada por estos huracanes, el Congreso de los Estados Unidos asignó una partida de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (en adelante, “CDBG-DR”, por sus siglas en inglés), a Puerto Rico.

POR CUANTO

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (en adelante, “Departamento”), a través del Plan de Acción para la Recuperación ante Desastres para la utilización de fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María 2017 (en adelante, “Plan de Acción), ha constituido varios programas con el fin de atender las necesidades relacionadas a los daños causados por los huracanes Irma y María.

POR CUANTO

El Municipio de Luquillo entiende que, en los mejores intereses del Municipio y teniendo en presente el interés apremiante que sus constituyentes cuentan con servicios de primer orden, considera beneficioso adoptar e implementar las políticas generales y de procesos de adquisición como subrecipiente de los Programas con fondos CDBG-DR.

POR TANTO,



ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LUQUILLO:

SECCIÓN 1^{era}

Se autoriza y faculta al Alcalde a adoptar e implementar las políticas generales y de procesos de adquisición aquí dispuestas, establecidas por el Departamento.

POLÍTICA	RESUMEN
<p data-bbox="342 405 956 478">Política de Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación de Fondos (AFWAM)</p> <p data-bbox="342 585 834 658">https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/afwam-policy/</p>	<p data-bbox="982 405 1520 801">La Política de AFWAM se aplica a cualquier acusación o irregularidad, ya sea conocida o sospechada, que pueda considerarse actos de fraude, desperdicio, abuso o mala administración, que involucren a cualquier ciudadano, solicitante anterior, actual o potencial, beneficiario, consultor, contratista, empleado, socio, proveedor, subreceptor, proveedor y/o vendedor bajo el Programa CDBG-DR.</p>
<p data-bbox="342 809 956 881">Política de Información de Identificación Personal (PII) y No Divulgación</p> <p data-bbox="342 921 948 1064">https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/personally-identifiable-information-confidentiality-and-nondisclosure-policy/</p>	<p data-bbox="982 809 1520 1166">La Política de PII se aplica a los empleados, personal, proveedores, vendedores, contratistas, subcontratistas, consultores, socios, solicitantes y beneficiarios del programa CDBG-DR del Departamento. Esta política asegura que la información confidencial y/o sensible permanezca segura y sea utilizada de la manera adecuada para la que fue destinada.</p>
<p data-bbox="342 1174 956 1247">Política de Conflictos de Interés (COI) y Estándares de Conducta</p> <p data-bbox="342 1507 948 1615">https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/conflict-of-interest-and-standards-of-conduct-policy/</p>	<p data-bbox="982 1174 1520 1865">La Política de COI se aplica a todos los empleados, funcionarios, personas designadas, subreceptores, subreceptores, socios, consultores, proveedores y/o contratistas afiliados a proyectos, actividades y/u operaciones financiadas por CDBG-DR, y/o cualquier persona que participe en ofertas de subastas, presente cotizaciones, esté interesada en ejecutar contratos o acuerdos, o busque recibir un incentivo económico a través de su relación con el Departamento y CDBG-DR. Las Normas de Conducta se aplican a los empleados que participan en el premio o administración de contratos bajo el Programa CDBG-DR a través del Departamento y cualquiera de sus subreceptores.</p>
<p data-bbox="342 1873 829 1908">Política sobre Presentación de Quejas</p> <p data-bbox="342 2241 894 2349">https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/citizen-complaints-policy/</p>	<p data-bbox="982 1873 1520 2510">La Política sobre Presentación de Quejas ciudadanas se aplica a todas las quejas de programas CDGB-DR o el Departamento recibidas con respecto a los procedimientos de administración, gestión y/o operación del programa. Las quejas recibidas por el Municipio, subreceptores, contratistas, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (eu adelante, "HUD", por sus siglas en inglés), otras agencias y otras divisiones o áreas de CDBG-DR deben notificarse inmediatamente a la División Legal del Departamento CDBG-DR por correo electrónico o correo postal a las direcciones mencionadas. Las quejas enviadas serán evaluadas por el Departamento una vez</p>


<p>Política de Equidad en la Vivienda e Igualdad de Oportunidades</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/fair-housing-and-equal-opportunity-ftheo-policy-for-cdbg-dr-programs/</p>	<p>recibidas y manejadas adecuadamente.</p> <p>La Política de Equidad en la Vivienda e Igualdad de Oportunidades describe los requisitos y protocolos que tienen el objetivo de garantizar que todos los programas de CDBG-DR promuevan afirmativamente la vivienda justa y promuevan la igualdad de oportunidades para que todas las personas participen y se beneficien de estos programas, tanto como beneficiarios del programa como empleados que trabajan para apoyar estos programas.</p> <p>El Municipio de Luquillo, como subreceptante, sus contratistas y otros participantes del programa se asegurarán de que las actividades de CDBG-DR se lleven a cabo de una manera que no cause discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, estado familiar, identidad de género, orientación sexual, estado civil o edad.</p> <p>La Política describe los requisitos para el Municipio y sus contratistas, así como proporciona orientación sobre cómo se aplican a los programas y actividades de Vivienda, Recuperación Económica, Planificación, Infraestructura y Multisectorial.</p>
<p>Política de Acomodo Razonable</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/reasonable-accommodation-policy/</p>	<p>El Municipio y sus contratistas, no discriminarán sobre la base de la discapacidad, al interpretar las leyes locales, regulaciones o durante la administración de programas de vivienda financiados por el estado o el gobierno federal.</p> <p>La Política de Acomodo Razonable proporciona consistencia y orientación a todo el personal y contratistas del Municipio sobre el manejo de las solicitudes de adaptación y modificación razonables que reciben de personas que reclaman una discapacidad.</p> <p>Esta Política se basa en las leyes federales de vivienda justa y reemplaza automáticamente cualquier política y / o práctica existente aplicable a CDBG-DR y sus contratistas, así como todas las leyes y regulaciones de Puerto Rico que de alguna manera entren en conflicto o afecten de otra manera los reclamos legítimos de las personas discapacitadas a servicios de vivienda integrados y</p>

	<p>accesibles, acomodo y/o modificaciones razonables.</p>
<p>Plan de Acceso al Idioma</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/plan-de-acceso-al-idioma/</p>	<p>Como agencia federal de supervisión de los fondos de CDBG-DR, HUD requiere que el Municipio, como subrecipiente, tenga políticas y procedimientos establecidos para facilitar la comunicación entre la agencia y el público, incluidos, entre otros, residentes, entidades administradoras, subreceptores, contratistas y / o desarrolladores y subcontratistas que participan en los programas CDBG-DR descritos en el Plan de Acción de Recuperación de Desastres.</p> <p>El Municipio es además responsable de garantizar que todos los contratistas y subcontratistas, presten servicios que sean accesibles a las minorías lingüísticas de la Isla, según lo establecido en este Plan. Esto establece la política y la orientación para que los programas CDBG-DR brinden servicios de acceso lingüístico a las personas con dominio limitado del inglés o español que participan en estos programas financiados por el gobierno federal.</p>
<p>Política de Sección 3</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/section-3-policy/</p>	<p>El Municipio, sus contratistas y subcontratistas están sujetos a los requisitos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, según enmendada (Sección 3).</p> <p>La política del Departamento es exigir al Municipio, sus contratistas, y subcontratistas que brinden capacitación e igualdad de oportunidades de empleo a los residentes de la Sección 3, en la mayor medida posible y que tomen medidas afirmativas para garantizar que tanto los solicitantes de empleo como los empleados existentes brinden un trato justo e igualitario. La Sección 3 es neutral en cuanto a raza y género. Su objetivo es garantizar que no haya discriminación basada en la situación económica.</p> <p>El Municipio, sus contratistas y subcontratistas deben demostrar el cumplimiento, en la mayor medida posible, con la Sección 3 al cumplir con los objetivos numéricos de HUD para proporcionar capacitación, empleo y oportunidades de contratación a los Residentes de la Sección 3 y las Preocupaciones Comerciales de la</p>

	<p>Sección 3.</p> <p>El Municipio, sus contratistas y subcontratistas están sujetos a todos los objetivos aplicables de la Sección 3, incluidos los objetivos de contratación y subcontratación que pertenecen a los contratos de construcción y/o no construcción bajo el ámbito de la entidad.</p>
<p>Política sobre Negocios y Empresas Minoritarias & Dirigidas por Mujeres (W/MBE)</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/mwbe-policy/</p>	<p>La Política W/MBE establece metas mínimas para la participación de M/WBE que se medirán en función del valor total en dólares del contrato acumulado para las empresas de W/MBE y para promover la igualdad de oportunidades de participación entre W/MBE, en todas las fases de la contratación de CDBG-DR, a través del Municipio y sus Contratistas.</p> <p>Esta Política establece las responsabilidades del Municipio y sus Contratistas que utilizan fondos de CDBG-DR y cómo pueden cumplir con los requisitos de W/MBE.</p>
<p>Ley de Davis Bacon</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/davis-bacon-and-related-acts-policy/</p>	<p>La Ley Davis-Bacon requiere el pago de las tasas salariales prevaecientes a todos los trabajadores y mecánicos en contratos de construcción del gobierno federal que excedan los \$2,000.</p> <p>Al ejecutar un Acuerdo de Subrecipiente (SRA) CDBG-DR con PRDOH, el Municipio acuerda administrar y hacer cumplir todos los requisitos de las normas laborales de Davis-Bacon y acepta las responsabilidades descritas en esta política.</p> <p>El Municipio y sus contratistas son responsables de tener en cuenta los costos asociados con el cumplimiento de Davis-Bacon y las leyes relacionadas a las determinaciones salariales correspondientes. El Municipio es responsable de promover y monitorear el cumplimiento de los contratistas con los estándares de Davis-Bacon.</p> <p>El Municipio requiere que los contratistas que utilizan fondos de CDBG-DR adopten estas políticas para incluir normas laborales y cláusulas de determinación de salarios en todos los contratos de construcción sujetos a las disposiciones de las normas laborales.</p>
<p>Política de Guía de Asistencia de Reubicación</p>	<p>La Política de URA se aplica a todas las</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p>Uniforme y Plan de Asistencia Anti-Desplazamiento Residencial y Reubicación de Informe (URA)</p> <p></p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/en/download/ura-adp-guidelines/</p>	<p>actividades asistidas por CDBG-DR que involucran la adquisición de bienes inmuebles, servidumbres o el desplazamiento de personas, incluido el desplazamiento causado por actividades de rehabilitación y demolición.</p> <p>Si la asistencia de CDBG-DR se utiliza en cualquier parte de un proyecto, la URA rige la adquisición de bienes inmuebles y cualquier desplazamiento resultante, incluso si se utilizaron fondos locales para pagar los costos de adquisición.</p> <p>Las personas, corporaciones o empresas que adquieren propiedades o desplazan personas para un proyecto asistido por CDBG-DR están sujetas a la URA.</p> <p>Bajo la URA, todas las personas desplazadas como resultado directo de la adquisición, rehabilitación o demolición, para un proyecto asistido por CDBG-DR, tienen derecho a pagos de reubicación y otras asistencias.</p> <p>La adquisición que se lleva a cabo en o después de la presentación de asistencia al programa CDBG-DR para financiar una actividad en esa propiedad está sujeta a URA, a menos que el Solicitante demuestre que la adquisición no está relacionada con la actividad propuesta de CDBG-DR. La adquisición que tenga lugar antes de la fecha de presentación para la asistencia estará sujeta a la URA si el Departamento determina que la intención de la adquisición era apoyar una actividad posterior de CDBG-DR.</p>
<p>Guías Generales</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/cross-cutting-guidelines/</p>	<p>Los requisitos establecidos en estas Guías Generales se aplican a todos los programas descritos en el Plan de Acción del Departamento y todas las modificaciones posteriores, por lo que será aplicable al Municipio y sus contratistas.</p>
<p>Política de Adquisiciones</p>	<p>Conforme a las disposiciones establecidas en las Órdenes Administrativas 21-20, 21-27 y 21-28, se excluye a los Municipios del cumplimiento del Manual de Adquisiciones del Departamento y le permite llevar a cabo sus procedimientos de contratación utilizando las disposiciones de 2 C.F.R. § 200.318 a 2 C.F.R. § 200.327 en sus procedimientos de adquisición relacionados con el</p>

<p>Disposiciones del Título 2 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), partes 200.318 al 200.327</p>	<p>Programa CDBG-DR.</p> <p>El Municipio debe mantener normas escritas de conducta que cubran los conflictos de intereses y rijan las acciones de sus empleados involucrados en la selección, adjudicación y administración de contratos. 2 C.F.R. § 200.318.</p> <p>El Municipio adopta los procedimientos de Competencia establecidos por el Departamento para las transacciones de contratación. 2 C.F.R. § 200.319.</p>
<p>Política Financiera</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/financial-policy/</p>	<p>La política describe las regulaciones de gestión financiera del Municipio en su rol como subrecipiente. La política está destinada a servir como una guía para los controles internos y externos relacionados con la actividad financiera del programa CDBG-DR. El Municipio y sus contratistas deben adoptar políticas de gestión financiera que incluyan los siguientes componentes clave: Controles Internos; Contabilidad y Registros de Costos; Presupuesto; Principios de Costos; e Informes.</p>
<p>Políticas sobre Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos</p> <p>https://www.cdbg-dr.pr.gov/en/download/record-keeping-management-and-accessibility-policy-rkma-policy/</p>	<p>La Política de RKMA estableció que los subreceptores y las entidades administradoras son responsables de adherirse a la política de mantenimiento de registros aprobada por PRDOH.</p> <p>En el caso de que un Subrecipiente o una entidad administradora no tenga políticas de mantenimiento de registros existentes, se les exige que las desarrollen. Esta Política puede ser utilizada como ejemplo o puede ser adoptada e implementada.</p>
<p>Política de Seguridad y Salud Ocupacional</p>	<p>La Ley N° 16 de 15 de agosto de 1975, modificada, 29 LPRA 361, y siguientes, conocida como la "Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico", (Ley 16), fue adoptada con el propósito de garantizar las condiciones generales de seguridad y salud en el lugar de trabajo.</p> <p>El Municipio y sus contratistas del programa CDBG-DR están sujetos a las disposiciones de la Ley 16 y, como tales, son responsables de cumplir con los requisitos que se encuentran a continuación. Es prioridad del Municipio garantizar que las disposiciones de esta Política se cumplan a través de la supervisión periódica de todas las Áreas del Programa con las entidades,</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p>https://www.cdbgdr.pr.gov/en/download/oshr3-guideline/</p>	<p>subreceptores y contratistas aplicables, los oficiales de seguridad y cualquier subcontratista de cualquiera de las entidades, denominados colectivamente como subreceptores y contratistas del Programa.</p> <p>El Municipio y sus contratistas del Programa CDBG-DR deberán cumplir con los estándares de seguridad y salud contenidos en la Ley 16 y las disposiciones de la Parte 1926 del Código de Regulaciones Federales, con respecto a las Regulaciones de Seguridad y Salud para la Construcción (29 C.F.R. §1926.1 y siguientes) y con los requisitos establecidos en la Política establecida por el Departamento.</p>
<p>Guía de Comunicaciones</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/download/guia-de-comunicaciones/</p>	<p>Las comunicaciones del Programa CDBG-DR son vitales para mantener la confianza y la credibilidad del público en los programas de recuperación y de mitigación. A su vez, el desarrollo de una estrategia integrada de comunicaciones permite al público identificar la información, literatura, servicios y/o actividades de comunicaciones del Programa CDBG-DR con rapidez y eficacia. Para lograr tal objetivo es necesario crear una estrategia uniforme e integrada de comunicaciones. El Municipio es responsable de crear y transmitir un mensaje claro, coherente, preciso, y adecuado para fijar y distinguir la marca de mercadeo del Programa CDBG-DR. Esto permitirá a los residentes de nuestras comunidades, y al público en general, identificar con mayor rapidez los beneficios o servicios que necesiten de los ofrecidos por el Programa CDBG-DR. De tal forma que, el esfuerzo comunicativo de los programas tendrá un mayor impacto positivo en las comunidades de la Isla al fomentar el conocimiento y el entendimiento del contenido y de las ayudas de los Programas CDBG-DR.</p>
<p>Política sobre la Duplicación de Beneficios</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/download/politica-sobre-la-duplicacion-de-beneficios/</p>	<p>Para ser elegibles para recibir fondos CDBG-DR/MIT, todos los solicitantes deben confirmar y garantizar que harán todo lo posible por evitar la duplicación de beneficios. El Municipio entiende que es posible y espera que algunos proyectos que reciben fondos de estos Programas reciban otros tipos de fondos federales. Por ende, tendrá determinar, validar y resolver los problemas relacionados con la duplicación de</p>

	beneficios. Esto incluye los fondos provenientes de seguros privados para propósitos de recuperación tras un desastre declarado.
<p>Política para el Manejo del Cabildeo</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/download/politica-para-el-manejo-del-cabildeo/</p>	<p>Para el Municipio, el manejo apropiado de las actividades de cabildeo es fundamental y cónsono con su compromiso, como administradores de los fondos CDBG-DR y CDBGMIT, en que dichos fondos no se vean comprometidos en actos de corrupción. A su vez, se busca estar en sintonía con los esfuerzos gubernamentales para detener la corrupción y promulgar la transparencia en los procesos administrativos. Esta Política se desarrolla con el fin de establecer medidas para manejar cualquier actividad y/o acercamiento de cabildeo dentro de los parámetros legales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.</p>
<p>Política de Ingresos del Programa</p> <p>https://cdbg-dr.pr.gov/download/politica-de-ingresos-del-programa/</p>	<p>El propósito de esta Política de Ingresos del Programa es establecer la definición, los tipos, la contabilidad, la presentación de informes, el seguimiento y el uso de los fondos de ingresos del programa siguiendo los requisitos federales. Esta política establecerá cómo el Municipio define y maneja los ingresos del programa.</p>

SECCIÓN 2^{da}

Se autoriza al Alcalde o a su representante autorizado a suscribir y/o enmendar toda política; establecer las condiciones particulares o específicas adicionales para la adopción y/o implementación de políticas; y a solicitar cualquier información necesaria o conveniente para cumplir con las políticas establecidas por el Departamento, de cualquier persona natural o jurídica solicitante o participante de cualquier actividad o programa elegible establecido de conformidad con esta Ordenanza.

SECCIÓN 3^{era}

Cláusula Derogatoria: Si alguna Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de ello conflige con esta Ordenanza, esa Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de ello que esté en conflicto, deberá ser derogada.

SECCIÓN 4^a

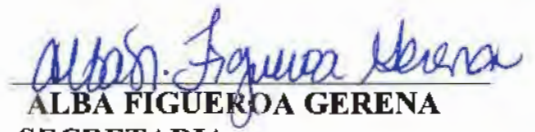
Copia de esta Resolución será entregada a la Directora de Finanzas, Director de Alianzas Comunitarias, Directora de Programas Federales, Oficina de Auditoría Interna y Oficina del Alcalde del Municipio de Luquillo, y también el original al Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

SECCIÓN 5^{ta}

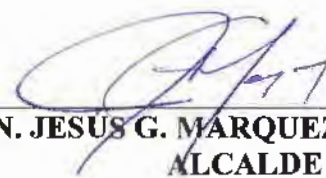
Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Luquillo.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LUQUILLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL 13 DE JULIO DE 2023


HON. JOAQUÍN GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALBA FIGUEROA GERENA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APPROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LUQUILLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JESÚS G. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ EL 14 DE JULIO DE 2023.


HON. JESUS G. MARQUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, ALBA N. FIGUEROA GERENA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LUQUILLO, PUERTO RICO, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 08, Serie 2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la 3ra Sesión Extraordinaria, celebrada y aprobada el honorable alcalde el 14 de julio de 2023.

INTITULADA

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LUQUILLO Y AL HON. JESÚS G. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE, A REALIZAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO *LUQUILLO BEACH RESCUE ENVIRONMENTAL CONSERVATION INC.* QUE BRINDAN SERVICIOS A NUESTRO MUNICIPIO.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR: HONS.

ROBERTO COLÓN BAERGA
NILDA L. CORDERO PARRILLA
LIDUVINA FELICIANO PARRILLA
SANTOS M. FRANCO MARTÍNEZ
JOAQUÍN GONZÁLEZ PÉREZ
LESBIA J. MÉNDEZ FIGUEROA
LUIS O. MERCADO JIMÉNEZ
LUIS A. MORALES MONTAÑEZ
MARIA M. REXACH OSORIO
WILFREDO RÍOS SALDAÑA

AUSENTES: HON:

ANA T. NIEVES RODRÍGUEZ

EN CONTRA: HON:

Expido la siguiente **CERTIFICACIÓN** en Luquillo, Puerto Rico el 14 de julio de 2023 y estampo en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Legislatura Municipal.

Alba N. Figueroa Gerena
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL

Capital del Sol